EL PRESUPUESTO PÚBLICO EN MÉXICO

Dr. Marcos Albino Gayosso

- 1. CONCEPTO DE PRESUPUESTO
- 2. OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO
- 3. REQUERIMIENTOS PARA UN BUEN PRESUPUESTO
- 4. TIPOS DE PRESUPUESTO
- 5. CLASIFICACIÓN Y TIPOS DE PRESUPUESTO
- 6. PRESUPUESTO PÚBLICO
- 7. PRINCIPALES BASES JURÍDICAS DEL PRESUPUESTO
- 8. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO
- 9. REGISTROS CONTABLES DEL PRESUPUESTO
- 10. CLASIFICACIÓN DEL GASTO SEGÚN SU APLICACIÓN Y SEGÚN SU ESTRUCTURA
- 11. APROBACIÓN Y CONTROL FINANCIERO
- 12. CUENTA PÚBLICA
- 13. FUNDAMENTOS Y UTILIDAD DEL PRESUPUESTO

CONCEPTO DE PRESUPUESTO

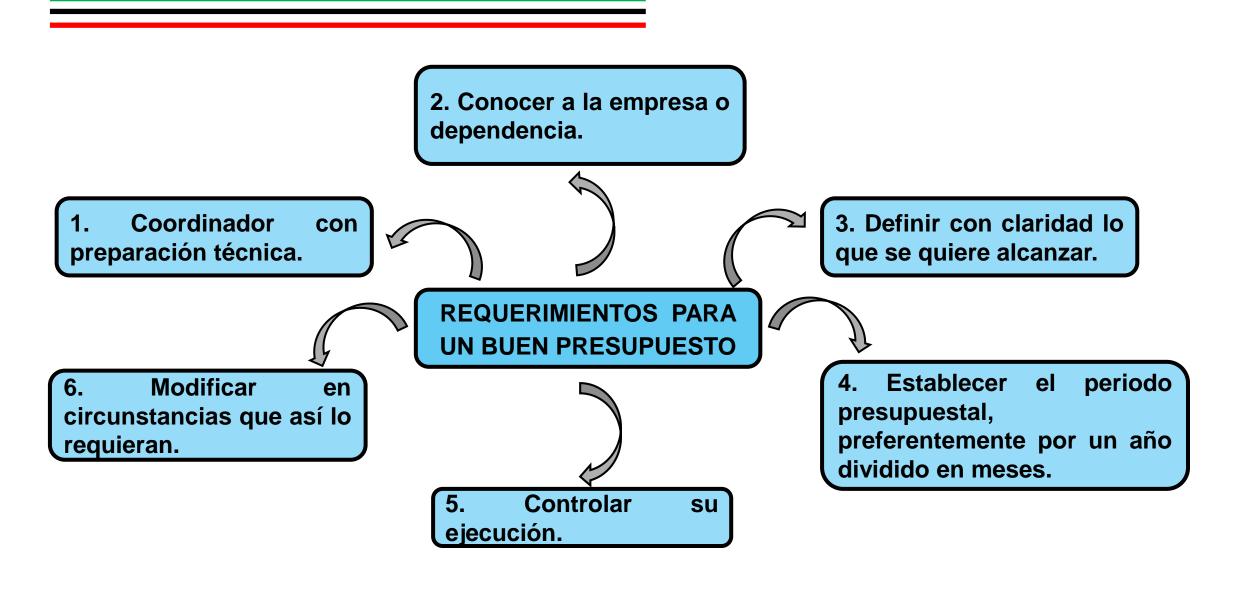
Es un plan integrador y coordinador.

Comprende recursos que forman parte de una empresa.

Es un instrumento de control administrativo.

Permite conocer con anticipación algunos resultados.





TIPOS DE PRESUPUESTO

Presupuesto público

Órdenes de gobierno: Poder ejecutivo, legislativo y judicial.

Nivel de gobierno: Federal, estatal y municipal.

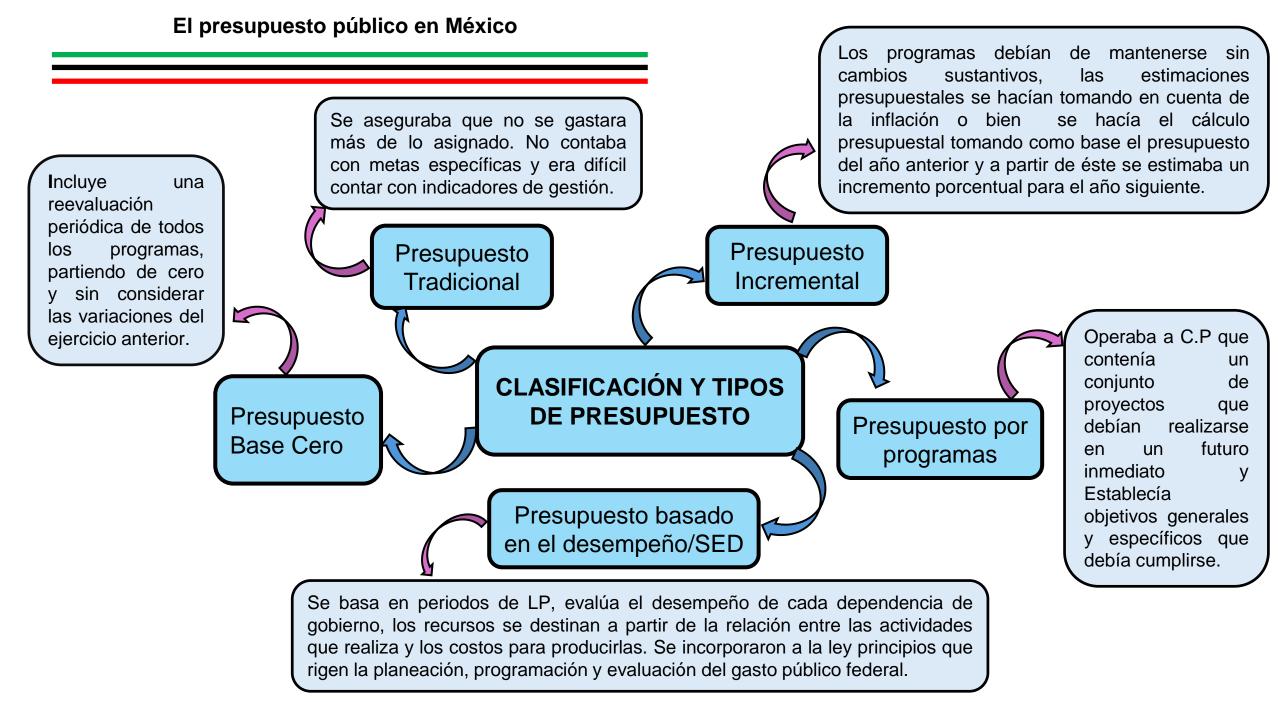
Presupuesto privado



Pequeñas, medianas y grandes empresas.

Corporativos

Presupuesto personal



PRESUPUESTO PÚBLICO

¿Qué es el presupuesto público?

Es la expresión cuantitativa de los recursos públicos que se aplican por parte del Estado durante un periodo determinado.

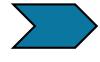
Instrumento de gestión del Estado que establece los límites de gasto aplicable a un ejercicio fiscal.

¿Quién lo elabora?

El PEF lo elabora el Poder Ejecutivo a través de la SHCP, lo autorizan ambas Cámaras del Poder Legislativo.

ANTECEDENTES DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

Presupuesto tradicional.



Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos de la Federación, (31/12/1935 a 31/12/1976).

Presupuesto programas.

por

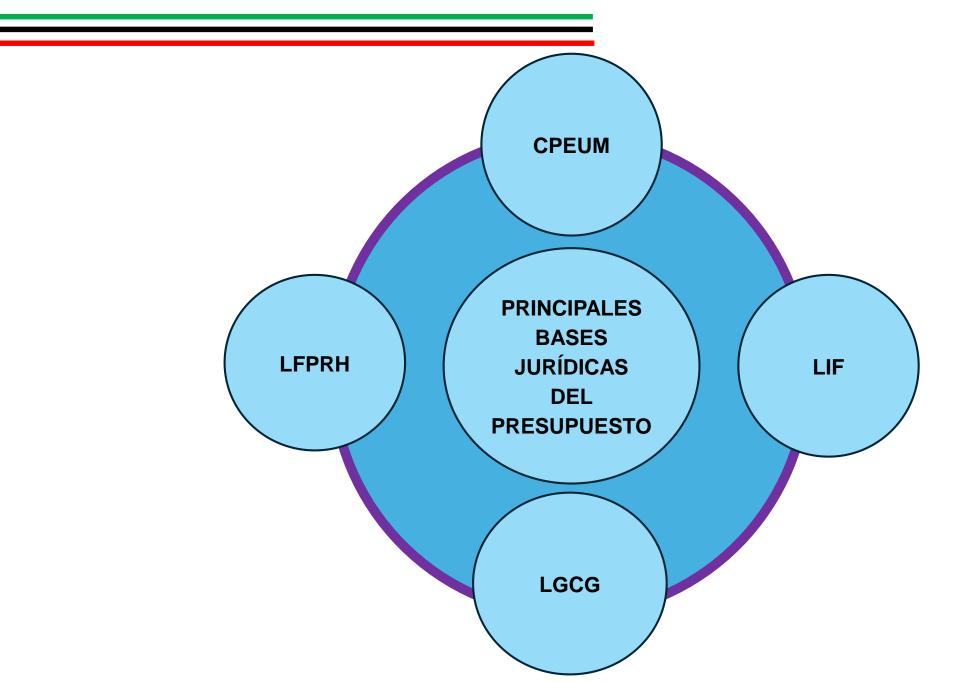


Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público (1976).

Presupuesto basado en Resultados /Sistema de Evaluación del Desempeño.



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (1 de abril de 2006-Actualidad).



CPEUM
Art. 74
Facultades
exclusivas de
la CD

Fracción IV

Previo examen, discusión y modificación aprobar anualmente el PEF.

Autorizar las erogaciones plurianuales de PI de erogaciones subsecuentes.

El EF por conducto de la SHCP el 8 de septiembre hará llegar a la CD la iniciativa de la LI y el PPEF.

15 de noviembre

Art. 83 se hará llegar 15 de noviembre.

F. I. 1 de abril se envía al Congreso de la Unión los Pre-Criterios de Política Económica los con principales objetivos para la LIF y el PEF, escenarios de principales variables macroeconómicos de crecimiento, inflación, tasa de interés y precio del petróleo y escenarios del déficit o superávit presupuestario.

F. II. 30 de junio se envía la estructura programática e informa del avance físico y financiero de los programas y proyectos autorizados en el PEF vigente alineados con PND.

LFPRH Art. 42

F. III. 8 de septiembre presenta CGPE, La iniciativa de la LIF y proyecto del PE.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2025

CONCEPTO	2025	% Part. 2025
CONCLETO	9,302,015.8	100.0
Impuestos	5,297,812.9	57.0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	603,077.9	6.5
Contribuciones de Mejoras	38.8	0.0
Derechos	137,500.5	1.5
Productos	13,707.1	0.1
Aprovechamientos	223,166.3	2.4
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación	1,500,579.0	
de Servicios y Otros Ingresos	1,300,379.0	16.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	279,766.8	
Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	219,100.0	3.0
Ingresos Derivados de Financiamientos	1,246,366.5	13.4

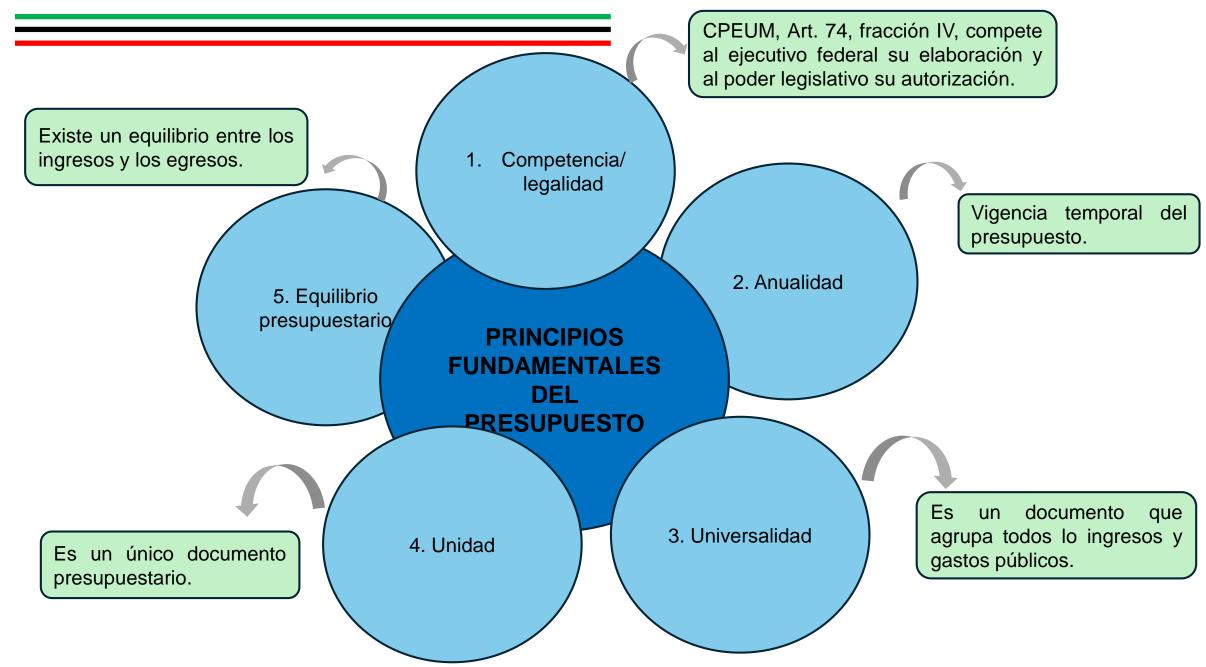
LIF

Art. 2

Art. 1

1 Billón 580 mil millones de pesos

El presupuesto público en México



El presupuesto público en México

Erogaciones destinadas al cumplimiento de las atribuciones de las instituciones y entidades de los poderes de la nación y los organismos autónomos.

Gasto programable

Gasto corriente (Operación diaria, no incrementan el patrimo

Gasto de Ramos /

UEG.

CLASIFICACIÓN DEL GASTO SEGÚN SU APLICACIÓN Y

SEGÚN SU ESTRUCTURA

- 1. Servicios Personales.
- 2. Materiales y suministros.
- 3. Servicios Generales.
- 4. Transf., Asignaciones Sub y otras ayudas.
- 7. Inversiones financieras y otras provisiones (Compra de acciones, concesión de prestamos).
- 8. Participaciones y aportaciones (Recursos a las entidades federativas y municipios).
- 9. Duda pública. (Amortización, intereses, comisiones y gastos de la deuda pública).

Gasto de inversión/
Capital
(Generan beneficios futuros
e incrementan el
patrimonio).

Gasto no programable

Servicio de la deuda y Principal

Erogaciones a cargo de la federación que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos.

- 5. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- 6. Inversión Pública.

COMPRENDE EROGACIONES POR CONCEPTO DE

EL GASTO PÚBLICO

- 1. Gasto corriente,
- 2. Gasto de inversión física,
- 3. Inversión financiera, y
- 4. Pago de pasivo o deuda pública.

Jurisdicción o aplicación del gasto



- > Poder ejecutivo,
- > Poder legislativo
- Poder judicial,
- > Empresas productivas del Estado
- Órganos constitucionales autónomos
- > Estados,
- > Ayuntamientos o municipios

REGISTROS
CONTABLES DEL
PRESUPUESTO

Refleja las asignaciones anuales presupuestarias Gasto aprobado comprometidas en el Presupuesto de Egresos. Refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, Gasto modificado las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado. Refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo que formaliza una relación jurídica con Gasto comprometido terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. Refleja el reconocimiento de una obligación de pago a Gasto devengado favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados. Refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o Gasto ejercido documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente. Refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de Gasto pagado pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

APROBACIÓN Y CONTROL FINANCIERO

Esquema para la aprobación de la LIF y PEF

El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, envía al Congreso de la Unión las principales variables macroeconómicas (1 de abril)

El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, envía a la CD estructura programática que empleará en el Proyecto del Presupuesto de Egresos (30 junio)

El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, envía a la Congreso de la Unión el paquete económico (8 de septiembre)

1. LIF, 2. PPEF y 3. CGPE

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la CD Analiza, estudia y modifica el paquete económico y emite un dictamen

El CEFP de la CD apoyará en la elaboración y aprobación de la LIF y PEF

La CD y la CS votan y aprueban la LIF a más tardar el 20 y 31 de octubre, respectivamente. La CD aprueba el Decreto de PEF. (15 diciembre) El Ejecutivo
Federal debe
publicar la LIF y
el PEF en el DOF
20 días naturales
después de
aprobarse

10 días hábiles posteriores a la publicación en el DOF del PEF el Ejecutivo Federal por conducto de la SHCP comunicará a las dependencias y entidades la distribución de los sus presupuestos aprobados por UR y a nivel de desagregación-

Presupuesto de Egresos de la Federación, Gasto Neto Total en pesos

AÑO	GASTO NETO TOTAL	INCREMENTO %
2012	3,706,922,200,000	7.8
2013	3,956,361,600,000	6.7
2014	4,467,225,800,000	12.9
2015	4,694,677,400,000	5.1
2016	4,763,874,000,000	1.5
2017	4,888,892,500,000	2.6
2018	5,279,667,000,000	8.0
2019	5,838,059,700,000	10.6
2020	6,107,732,400,000	4.6
2021	6,295,736,200,000	3.1
2022	7,088,250,300,000	12.6
2023	8,299,647,800,000	17.1
2024	9,066,045,800,000	9.2
2025	9,302,015,800,000	2.6

Fuente: PEF 2012-2025

FUNDAMENTOS Y UTILIDAD TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Un buen presupuesto permite un mayor control de las finanzas, facilita la toma de decisiones informadas, reduce el estrés económico, previene un endeudamiento y evita realizar gastos innecesarios.

Es un instrumento de control, planeación y coordinación para la gestión de recursos financieros, tanto públicos como privados, contribuye al control de los gastos; el manejo correcto del presupuesto. ayuda a tomar decisiones para resolver situaciones simples o complejas.

En términos normativos es importante la observancia de las disposiciones jurídicas que regulan la aplicación del gasto público, desde lo previsto en la CPEUM, en la LFPRH y demás disposiciones aplicables.

